



H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA
2021-2024

Dirección General de Servicios Públicos

Oficio DGSP/405/2021-A

C.P. GABRIELA TORRES ALCOCER
OFICIAL MAYOR
Presente

Asunto: Oficio de excepción,
para la adjudicación de
prestación de servicios
de arrendamiento de
camiones compactadores

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26, numeral 1, fracción III; 44, numerales 1, 2 y 3; 45 numeral 1, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, me permito solicitar la excepción a la licitación pública para la contratación del **arrendamiento de camiones recolectores de residuos sólidos**, a través del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** con la empresa **GP CONTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, al tenor de los siguiente puntos:

- I. **Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el área, para explicar el objeto y alcance de la contratación.**

Se requiere la contratación del arrendamiento de siete camiones compactadores de residuos sólidos de 20 a 21 yardas cúbicas para la Dirección de Aseo Público y Residuos Sólidos, dependiente de esta Dirección General de Servicios Públicos, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- CAMIÓN FREIGHTLINER M2 106 35K 4x2 AÑO 2019, CLAVE VEHICULAR 2550157. NUM. DE SERIE 3ALACYCS9KDKN4084, NUM DE MOTOR 902910C1148054 TARJETA DE CIRCULACIÓN CON FOLIO CA-C-7137838. PLACA LC22271.
- CAMIÓN FREIGHTLINER M2 106 35K 4x2 AÑO 2019, CLAVE VEHICULAR 2550157. NUM. DE SERIE 3ALACYCS3KDKN4081, NUM DE MOTOR 902910C1148093 TARJETA DE CIRCULACIÓN CON FOLIO CA-C-7137172. PLACA LC22276.
- CAMIÓN FREIGHTLINER M2 106 35K 4x2 AÑO 2019, CLAVE VEHICULAR 2550157. NUM. DE SERIE 3ALACYCS9KDKN6918, NUM DE MOTOR



H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA 2021-2024

Dirección General de Servicios Públicos

- 902919C1144731 TARJETA DE CIRCULACIÓN CON FOLIO CA-C-7237385. PLACA LC32586.
- CAMIÓN FREIGHTLINER M2 106 35K 4x2 AÑO 2019, CLAVE VEHICULAR 2550157. NUM. DE SERIE 3ALACYCS0KDKN4085, NUM DE MOTOR 902910C1147542 TARJETA DE CIRCULACIÓN CON FOLIO CA-C-7137847. PLACA LC22287.
 - CAMIÓN FREIGHTLINER M2 106 54K 6X4 AÑO 2019, CLAVE VEHICULAR 2550157., NUM. DE SERIE 3ALHCYDJ2KDKU1407, NUM DE MOTOR 926920C1154334 TARJETA DE CIRCULACIÓN CON FOLIO CA-C-7192882. PLACA LC32511.
 - CAMIÓN FREIGHTLINER M2 106 54K 6X4 AÑO 2019, CLAVE VEHICULAR 2550157., NUM. DE SERIE 3ALHCYDJ4KDKU1425, NUM DE MOTOR 926920C1152397 TARJETA DE CIRCULACIÓN CON FOLIO CA-C-7211439. PLACA LC32545.
 - CAMIÓN FREIGHTLINER M2 106 35K 4X2 AÑO 2019, CLAVE VEHICULAR 2550157., NUM. DE SERIE 3ALACYCS8KDKN4173, NUM DE MOTOR 902910C1148950 TARJETA DE CIRCULACIÓN CON FOLIO CA-C-7192466. PLACA LC32501.

Las características de la forma de arrendamiento son las siguientes:

- El arrendamiento se efectuará de lunes a domingo, en el horario de 00:01 a 24 hrs, incluyendo días festivos.
- En caso de emergencia mayor, determinada así por el Ayuntamiento, los vehículos arrendados serán utilizados para apoyar las actividades relacionadas con la emergencia hasta su conclusión.
- El arrendador se obligará a tener una póliza de seguro de cobertura amplia y contar con asesoramiento jurídico, vigentes durante el contrato, con lo cual el H. Ayuntamiento de Tecoman, Colima queda eximido de toda responsabilidad penal o civil que ocasionen los vehículos arrendados.

Durante la prestación del arrendamiento, los vehículos contarán con los documentos requeridos para circular (tarjeta de circulación, placas de circulación, certificado de verificación vigente, en caso de permisos de circulación, deberán estar vigentes, sin tachaduras ni enmendaduras); todos los documentos deberán ser originales y/o notariados.

El arrendador se obliga a presentar copia fotostática y original para cotejo de la factura o carta factura, tarjeta de circulación y pago de tenencia y calcomanía fiscal vehicular del ejercicio fiscal 2021.

II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o prestación de los servicios.





H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA 2021-2024

Dirección General de Servicios Públicos

Plazo o vigencia del 16 de octubre al 25 de noviembre de 2021.

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto.

El proveedor propuesto ya ha celebrado contratos de la misma naturaleza con el Ayuntamiento, los que han sido adjudicados a través de diversos procesos, tal como lo señala la ley de la materia, y en su momento resultó ser el candidato más viable para tales efectos, ya que ofrece los bienes con las características requeridas por el Ayuntamiento y los precios más competitivos en cuanto al arrendamiento de los mismos.

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación restringida o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que ésta se sustente.

Se solicita la contratación referida a través del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, con base en el supuesto de excepción a la licitación pública previsto por los artículos 44 y 45 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Al respecto, considerando lo que establece el citado artículo 44, primer párrafo, en cuanto a los supuestos de excepción a la licitación, las adquisiciones se pueden realizar a través del procedimiento de adjudicación directa.

Por su parte, la fracción II del referido artículo 45, contempla que una de las causas de excepción a la licitación pública puede ser en los casos de urgencia, cuando peligre la prestación de servicios públicos, y dado que el arrendamiento de los camiones señalados es con el propósito de darle continuidad al proceso de recolección de residuos sólidos generados por la población del municipio, de no llevarse a cabo la celebración del contrato señalado, se pondría en riesgo la prestación de dicho servicio público. Además, resulta de suma importancia la adjudicación del arrendamiento de los camiones compactadores, a fin de seguir prestando a la ciudadanía sin interrupción el servicio de la recolección de la basura, para no generar problemas de salud pública.

Lo anterior, también atiende a que debido al cambio de administración no se previó con suficiente anticipación el desarrollo de un nuevo procedimiento de contratación, para asegurar la continuidad en la prestación del servicio de que se trata.

En consecuencia, es necesaria la adjudicación directa a la empresa que hasta el término de la administración municipal 2018 – 2021 le brindaba el servicio de arrendamiento referido al H. Ayuntamiento, con el propósito de asegurar que se siga prestando de manera regular el servicio de recolección de residuos sólidos y evitar riesgos sanitarios para la población.

V. El monto estimado de la contratación y la forma propuesta.



H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA
2021-2024

Dirección General de Servicios Públicos

El monto estimado para dicha contratación es de **\$589,717.84 (Quinientos ochenta y nueve mil setecientos diecisiete pesos 84/100 M.N.)**

La forma propuesta de pago es que se haga un solo pago, el término del contrato, de la partida presupuestal 080201 03050803, de la Dirección de Aseo Público y Residuos Sólidos.

- VI. **En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona física o moral propuesta y sus datos generales, o tratándose de los procedimientos s de invitación a cuando menos tres personas, los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas.**

GP CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2653 DE FECHA 22 DE JULIO DE 1985, OTORGADA ANTE LA FE NOTARIAL DEL LICENCIADO JOSE MELESIO MARIO PEREZ SALINAS, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 170 DEL DISTRITO FEDERAL.

R.F.C.: GPC850722QK3

DOMICILIO: CALLE MONTERREY NÚMERO 260 INT. 501, COLONIA ROMA SUR, DE LA ALCALDÍA CUAUHEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06700., SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CALLE MIGUEL G. SANTANA NÚMERO 300, COLONIA TEPEYAC, TECOMAN, COLIMA. C.P. 28110.

- VII. **La acreditación del o los criterios a que se refiere el párrafo 2 del artículo 44 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurren en cada caso.**

Al cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia, resulta necesaria la contratación de un proveedor con capacidad de respuesta directa e inmediata, así como con los recursos técnicos y financieros necesario para realizar la prestación de los servicios que se solicita, de una empresa con varios años de experiencia en el ramo.

La acreditación de los criterios de criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, se hace de la siguiente forma:

a) **Economía:** ya que el proveedor propuesto ha presentado las mejores condiciones de precio de acuerdo a la oferta del mercado, lo que le valió haber sido contratado en ocasiones anteriores por el Ayuntamiento.

b) **Eficacia:** porque la empresa propuesta demostró que cuenta con los recursos y experiencia necesarios para el adecuado cumplimiento del contrato referido, cubriendo así las necesidades del Ayuntamiento.

c) **Eficiencia:** La empresa propuesta ya demostró, en contrataciones anteriores, que resultó eficiente en proveer los camiones que fueron necesarios para la prestación del servicio de recolección de basura, disminuyendo con ello las quejas al respecto, por parte de la ciudadanía.



H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA
2021-2024

Dirección General de Servicios Públicos

d) **Imparcialidad:** el proveedor propuesto se eligió tomando en consideración criterios totalmente objetivos y siempre con miras a satisfacer las necesidades del municipio, sin que para tal decisión se hayan tomado en cuenta condiciones de apreciación personal o subjetiva por parte de ningún servidor público.

e) **Honradez:** los servidores públicos que intervienen en la evaluación de cualquier proveedor, lo hacen con el único propósito de atender las necesidades de la población y no se ven beneficiados de ninguna forma por la contratación de algún proveedor en particular.

f) **Transparencia:** como ya ha sido expresado, en todos los procesos de contratación, se exponen claramente los criterios de selección de proveedores, los cuales se encuentran estrictamente apegados a las disposiciones legales aplicables a cada caso.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, en apego a las facultades constitucionales y legales, se solicita llevar a cabo la contratación referida, a través del procedimiento de adjudicación directa, a favor del proveedor GP CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., por contar con la capacidad de respuesta inmediata, así como contar con los recursos técnicos y financieros necesarios para satisfacer los servicios solicitados de la prestación de servicios de arrendamiento de 7 camiones compactadores a la Dirección de Aseo Público y Residuos Sólidos, además de que sus actividades comerciales y profesionales están directamente relacionadas con el objeto del contrato que se pretende celebrar.

Derivado de lo anterior, solicito someter a consideración del Comité de Compras Municipal, la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa del proveedor GP CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., en los términos planteados en el presente oficio de excepción, a fin de garantizar la continuidad en el servicio público de recolección de residuos sólidos, en beneficio de la población tecomense.

Sin otro particular, me es grato quedar a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
Tecomán, Colima, 16 de octubre de 2021.


LICDA. YERANEA LIZETH MARTÍNEZ RODRIGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

C.c.p.- Archivo.-